



# Resolución Ministerial

N° 219-2024-MIMP

Lima, 13 de junio de 2024

**Vistos**, el Informe N° D000496-2024-MIMP-OGMEPGD de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, el Proveído N° D007510-2024-MIMP-SG de la Secretaría General; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-80-RE, se crea la Comisión Nacional Permanente del Tratado de Cooperación Amazónica, en cumplimiento del mandato emanado del artículo XXIII del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) suscrito el 03 de julio de 1978;

Que, a través del Decreto Supremo N° 097-2010-RE, se modifica la denominación de la aludida Comisión, por la de “Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (CNPP/OTCA)”, en adelante la Comisión; así como, se aprueba su nueva estructura interna;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 6 del mencionado Decreto Supremo, la Comisión está conformada, entre otros, por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; correspondiendo designar a sus representantes, un titular y un alterno, por Resolución Ministerial, notificando dicha designación al Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2015-MIMP, se designa a el/la Director/a General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada como representante titular y a el/la Director/a General de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado como representante alterno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante la citada Comisión Nacional;

Que, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 143-2015-MIMP, y designar a los representantes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante la Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (CNPP/OTCA);

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por VIVANCO DEL CASTILLO Tabata Dulce FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.06.2024 12:36:05 -05:00



Firmado digitalmente por COBENA VASQUEZ Matilde Del Carmen FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.06.2024 12:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por MORALES CAMPOS James Raphael FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.06.2024 10:24:50 -05:00

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 097-2010-RE, que modifica la denominación de Comisión creada por Decreto Supremo N° 011-80-RE por la de “Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica” y aprueban su estructura; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar como representantes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante la Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (CNPP/OTCA), a los/as siguientes servidores/as:

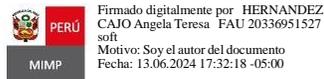
- El/La Director/a II de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales como representante titular; y,
- El/La Director/a General de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado como representante alterno/a.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 143-2015-MIMP del 26 de junio de 2015.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Ministerio de Relaciones Exteriores, así como a los/las servidores/as a cargo del órgano y unidad orgánica aludidos en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)).

**Regístrese y comuníquese.**



**ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO**  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables